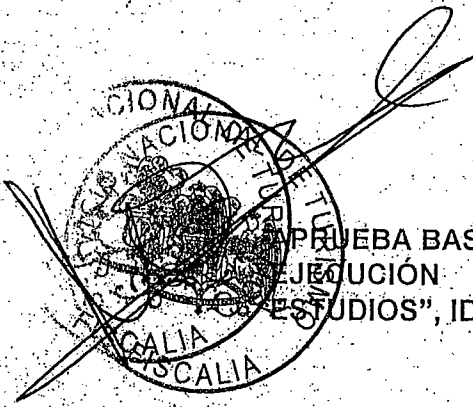


GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
22 ENE. 2010



APRUEBA BASES PARA LA LICITACION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA "GIRA DE ESTUDIOS", ID 1591-67-LP09.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

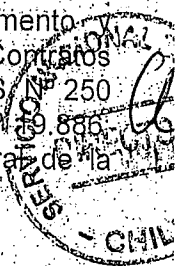
RESOLUCION T.R. N° 95

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
22 ENE. 2010
RECEPCION

SANTIAGO, 17 DIC. 2009

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975; el D.S. N° 515, de 1977; del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar el servicio denominado "Ejecución de Programa "Gira de Estudios"", para el año 2010, actividad que constituye una acción de apoyo al mejor cumplimiento de sus funciones y que no corresponde al ejercicio mismo de sus potestades.

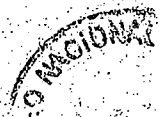
2.- Que, los servicios que se pretenden contratar no se encuentran comprendidos en ningún convenio marco vigente

3.- Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública, debiendo regularse ésta por Bases aprobadas por Resolución del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, vengo en dictar la siguiente:



RESOLUCION:

APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la contratación del servicio denominado "Ejecución del Programa Gira de Estudios" para el año 2010, cuyo texto es el siguiente:



| | | |
|------------------------------|--------------|--|
| DEPART. JURIDICO | 22 ENE. 2010 | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. G.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPI | | |

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.